

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES **TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIARES DE CABINA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LOS APARCAMIENTOS DE LA EMPRESA APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE TARRAGONA, S.A**

1. OBJETO

El objeto de este contrato es la contratación de un servicio de auxiliares de cabina de los aparcamientos de la empresa "Aparcamientos Municipales de Tarragona, S.A." (AMT).

Este pliego tiene carácter contractual y será firmado como prueba y de conformidad con el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

2. SERVICIOS ORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario realizará los siguientes servicios, de acuerdo con el artículo 22, C-8 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito nacional para el sector de aparcamientos, estacionamientos regulados de superficie, garajes, servicios de lavado y engrase de vehículos, las funciones del personal auxiliar de establecimiento "consiste en el control de accesos, de entradas y salidas de vehículos y de dispositivos automáticos instalados para el control de entradas y salidas, uso de maquinaria de que disponga el centro de trabajo y procurar el correcto funcionamiento de todo esto.

Conocerá la utilización de los mandos de fuerza y luz, de tal forma que mantendrá en todo momento el nivel necesario de luz y ventilación al centro de trabajo.

Tendrá que atender el teléfono y el cobro de los servicios prestados, sustituirá en sus ausencias a agentes y taquilleros y efectuará la limpieza normal de los locales, a menos que haya establecido otras condiciones, individualmente."

Estos servicios podrán ser ampliados o reducidos de acuerdo con las necesidades de AMT.

El adjudicatario tendrá que prestar los servicios ordinarios i los extraordinarios, previa solicitud de AMT con un preaviso de dos días.

Los horarios que se indican son los siguientes:

MAÑANA	TARDE	NOCHE
De 7:00 h a 15:00 h.	De 14:00 h a 23:00 h.	De 23:00 h a 7:00 h.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN.

La prestación se realizará en los siguientes aparcamientos:

- Aparcamiento Presidente Lluís Companys,
- Aparcamiento Joan XXIII
- Aparcamiento Avenida Catalunya

AMT podrá ampliar estos emplazamientos de prestación, los horarios y la cantidad de auxiliares disponibles.

4. ORGANIZACIÓN Y SERVICIO

4.1. Personal.

El adjudicatario aportará todo el personal necesario para la ejecución del servicio objeto del contrato, y responderá de sus actuaciones y de la realización satisfactoria de las prestaciones a que está obligado.

La organización del servicio y la potestad disciplinaria del personal corresponde exclusivamente al adjudicatario.

Todo el personal asignado al servicio adjudicado, dependerá únicamente del adjudicatario a todos los efectos, sin que entre este personal y AMT exista ningún vínculo de dependencia laboral.

Previamente al inicio de la ejecución del contrato y a los efectos de control de la legalidad, el adjudicatario está obligado a especificar las personas concretas que ejecutaran las prestaciones acreditando su afiliación y situación o modificación de las personas en la Seguridad Social. Durante la vigencia del contrato, toda sustitución o modificación de aquellas personas deberá comunicarse previamente a AMT y acreditar que su situación laboral se ajusta a derecho.

El adjudicatario designará un responsable del servicio para el seguimiento de los trabajos, la calidad del servicio y la supervisión del personal asignado, el cual actuará como representante y coordinador del adjudicatario ante el responsable designado por AMT para este contrato.

AMT podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, y el adjudicatario estará obligado a hacerlo, la sustitución de una persona asignada a este servicio, que según su criterio no ejecute satisfactoriamente los servicios que le han sido encomendados.

El adjudicatario dará cumplimiento a este requerimiento, dentro de un plazo máximo de 48 horas desde la su recepción.

Los auxiliares reunirán las características y la formación adecuadas para garantizar la correcta prestación por AMT de un servicio de calidad, con el contenido mínimo especificado en el presente pliego de cláusulas.

El adjudicatario garantizará, en el ámbito de sus posibilidades, la asignación para AMT de una plantilla estable y una baja rotación del personal, exceptuando los casos, que por motivos justificados, a requerimiento de AMT o del propio adjudicatario, se considere necesaria la sustitución de determinadas personas.

4.2. Equipo

El equipo de servicio de cabina asignado a los servicios ordinarios y extraordinarios estará formado por

- Coordinador.
- Auxiliares de cabina que desarrollaran los trabajos propios del servicio.

4.3. Refuerzos y retenes

El adjudicatario se obliga a disponer de una estructura personal suficiente para responder con agilidad y calidad cualquier refuerzo puntual del servicio ordinario o imprevisto que le sea requerido por AMT, con personal con experiencia mínima de una semana en servicio similar, con independencia de la antelación en que le haya sido solicitado.

El adjudicatario dispondrá de un servicio de inspección continuado durante las horas de prestación del servicio, incluidos domingos y festivos.

5. REQUISITOS RELATIVOS AL PERSONAL

5.1. Uniformes y vestuario

El adjudicatario mantendrá a su cargo el personal asignado al servicio, en correcto estado de uniformidad, quien vendrá obligado, a requerimiento de AMT, a la renovación total o parcial del mencionado vestuario, para garantizar la buena imagen en su puesto de trabajo.

5.2. Formación

Independientemente del proceso de aprendizaje del personal del adjudicatario, previamente a la incorporación al servicio, este se obliga a promover entre su personal, la realización de cursos relacionados con la mejora de la imagen con los usuarios de los servicios, de prevención de riesgos laborales, de planes de emergencia, medioambientales, así como los de reciclaje, para cumplir en todo momento el nivel de calidad que AMT ofrece en sus instalaciones.

El adjudicatario tendrá que hacer llegar a AMT, en el plazo que a los efectos se lo indique, los justificantes de la formación en prevención de riesgos laborales de sus trabajadores. El tiempo invertido por el adjudicatario en esta formación, será de su exclusivo cargo, y no podrá ser considerado tiempo de servicio prestado a AMT.

5.3.- Funciones generales

Estas funciones serán las siguientes:

- Controlar el tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de las instalaciones, indicando la no permisividad de entrada.
- Hacer cumplir la normativa en el interior del espacio.
- Manipular los elementos necesarios para la realización del control de acceso de visitantes al espacio.
- Prevenir, controlar y extinguir con los medios disponibles, cualquier conato de incendio que se produzca, así como activar las medidas de emergencia en caso necesario.
- Controlar que la actitud de las personas que acceden a las instalaciones no pone en peligro su propia integridad y la de los otros.
- Poner en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como del personal de vigilancia de las instalaciones, cualquier actitud de personas que atenten contra la integridad de las personas o instalaciones de AMT.

6. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Satisfacer el importe total de los gastos de personal, cuotas a la Seguridad Social, impuestos y arbitrios.

Hacer llegar trimestralmente los certificados acreditativos de los organismos competentes de estar al cabo de la calle de todas las obligaciones laboral, fiscales y legales, así como tener a disposición de AMT la documentación que en materia laboral, de Seguridad Social y especialmente de Riesgos Laborales haga falta a efectos del cumplimiento de las disposiciones legales y convencionales que existan en cada momento.

Documentación relativa al cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

- Justificantes de la formación en prevención de riesgos laborales realizada por los auxiliares de cabina destinados a las instalaciones de AMT.
- Justificando de conocer el plan de emergencia de la instalación.

Cumplir las obligaciones que la Legislación Social y/o Convenio Colectivo vigente establezca para su personal.

Mantener en todo momento perfectamente uniformado su personal, que tendrá que ser fácilmente identificable a la vista, considerando las inclemencias meteorológicas extremas (frío, calor y lluvia).

Con la finalidad de controlar el servicio, el adjudicatario suministrará a AMT la documentación que le sea requerida.

El adjudicatario no podrá contratar ni en consecuencia asignará al servicio contratado por AMT, personal con una jornada diaria, semanal o mensual superior a la legalmente prevista por la normativa aplicable.

Medio ambiente: el adjudicatario se tiene que comprometer a trabajar de acuerdo con la Política Ambiental de AMT: reduciendo su impacto ambiental; haciendo uso racional de los recursos utilizados, utilizando productos ambientalmente correctos siempre que sea posible, y minimizando y separando correctamente los residuos generados.

Tarragona, 17 de diciembre de 2013